



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

**CONVENIO DE PROMOCION DE LA CIUDAD CON LA ASOCIACION DE
PRENSA DEPORTIVA DE HUESCA**

En Huesca a, 20 de Marzo de dos mil diecisiete,

Don Luis Felipe Serrate en su condición de Alcalde-Presidente del **Excmo. Ayuntamiento de Huesca**, asistido por el Secretario General D. José M^a. Chapin Blanco

De otra parte D. Jaime Ferrer Labadía, actuando en nombre y representación de la **Asociación de Prensa Deportiva de Huesca**.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar y suscribir el presente convenio de colaboración

EXPONEN:

Que el Ayuntamiento de Huesca da un premio llamado Ayuntamiento de Huesca en la XVII Gala del Deporte Provincial. Con este premio, el Ayuntamiento reconoce anualmente a aquella persona o asociación que por su trabajo, trayectoria deportiva, gestión u otros aspectos es ejemplo a seguir en la ciudad y por lo tanto merecedora del mismo.

Que el Premio Ayuntamiento de Huesca al deporte sirve para incentivar y valorar a las personas y asociaciones que trabajan desinteresadamente por el deporte en la ciudad de Huesca repercutiendo por lo tanto en el bien social.

Que lo citado en los párrafos anteriores, es de interés social para la ciudad y es de interés municipal.

Que la especificidad y singularidad de esta Gala Provincial del Deporte, y su ámbito de actuación, hace que la Asociación de Prensa Deportiva no pueda acudir a una convocatoria pública de ayudas de las que tiene regladas el Ayuntamiento de Huesca.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

ACUERDAN:

1.- El Ayuntamiento de Huesca subvencionará a la Asociación de Prensa Deportiva de Huesca para la XVII Gala Provincial del Deporte con 1.500 € (mil quinientos euros) la partida 17 91200 48000 del ejercicio 2017.

Esta subvención es incompatible con otras municipales.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada. En el supuesto de que se produzca un exceso de los recursos percibidos respecto al coste total de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de subvenciones. Esta subvención es incompatible con otras subvenciones procedentes de otras administraciones o entes públicos por encima del 80% del coste de la actividad.

Los gastos subvencionables serán aquellos directamente relacionados con las actividades de la Gala por la que se da la subvención y que figuran en la memoria económica. Transportes, alojamientos, instalaciones, material, publicidad. No se admiten gastos generales de la asociación en mayor cuantía del 10%. No se considerarán subvencionables los relativos a: Gastos suntuarios, gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos de carácter protocolario y gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas".

2.- La Asociación de Prensa Deportiva de Huesca, deberá hacer constar que la Gala esta subvencionada por el Ayto de Huesca.

3.- La asociación de Prensa Deportiva de Huesca invitará a los representantes del Ayuntamiento de Huesca a la rueda de prensa donde se presente el Premio Ayuntamiento de Huesca.

4.- El plazo para justificar la subvención finaliza el 30-11-2017.

5- La justificación: La Asociación de Prensa Deportiva de Huesca deberá justificar, según marca la Ley 38/2003 de 17 de noviembre,



General de Subvenciones, la ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, de 13 de abril de 2016, el importe de la subvención recibida, así como informar mediante una Memoria final detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, con indicación de las actividades realizadas, que describirá el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado.

Además de la memoria habrá que adjuntar lo siguiente:

5.1. Cuenta justificativa del gasto realizado: relación de actividades realizadas con cargo a la subvención, su coste y el desglose de cada gasto practicado.

5.2. Justificantes de los gastos realizados **del cien por cien del presupuesto presentado**: facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente; si se presentan copias se deben acompañar del original para su cotejo por el funcionario que las reciba, debiendo sellar los originales con el sello del organismo que reciba la justificación. **En caso de no poder justificar el total del presupuesto presentado, la ayuda se reducirá proporcionalmente.**

5.3. Justificante del pago efectivo de los gastos: justificante bancario o recibí firmado por el perceptor, debiendo incluir este documento el D.N.I., la firma y el importe percibido. Si se presentan copias se deben acompañar del original para su cotejo por el funcionario que las reciba, debiendo sellar los originales con el sello del organismo que reciba la justificación.

Los gastos superiores a 600,00'-€ sólo podrán ser justificados mediante justificante bancario.

5.4. Una declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En el caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención del Ayuntamiento de Huesca, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos o subvenciones, con la indicación del importe y procedencia.

6.- Este convenio hace referencia al año 2017. El pago de la subvención se efectuará una vez presentada la justificación.




AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

7.- El incumplimiento de las obligaciones por parte del la Asociación de Prensa Deportiva facultará al Ayuntamiento de Huesca a rescindir o disminuir la cantidad en la parte proporcional del incumplimiento del presente convenio.

La firma del presente convenio por parte del interesado conllevará la autorización al Ayuntamiento de Huesca para recabar los certificados de situación de deuda del solicitante, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además se recabarán certificados de la situación de deuda ante la Hacienda Municipal.

Y en prueba de conformidad a cuanto antecede y de aceptación de la subvención, se firma el presente convenio por duplicado y ejemplar, en el lugar y fecha señalados al comienzo.


Fdo.: Luis Felipe Serrate
Alcalde- Presidente-

Fdo.. Jaime Ferrer Labadía
Asociación Prensa Deportiva

Fdo. José M^a Chapín Blanco
Secretario General.